

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CV

Managua, Lunes 08 de Enero 2001

No. 5

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto "Asociación Universidad del Valle (UNIVALLE)..... 129

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio..... 133

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Cambio Nombre de Colegio..... 150
Autorización Centro de Estudios..... 151
Acuerdo Ministerial No. 058-2000..... 151
Acuerdo Ministerial No. 059-2000..... 152

UNIVERSIDADES

Titulos Profesionales..... 153

SECCION JUDICIAL

Citación..... 156

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO "ASOCIACION UNIVERSIDAD DEL VALLE (UNIVALLE)"

Reg. No. 6204 - M. 045289 - Valor C\$ 600.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - CERTIFICA: Que bajo el número un mil setecientos tres (1703), del folio dos mil setecientos veinticuatro, al folio dos mil setecientos treinta y cinco, Tomo VII, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE (UNIVALLE)". Conforme autorización de Resolución del día tres del mes de Julio del año dos mil. - Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de Julio del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por la Lic. Mailing Obregón Irigoyen, insertos en la escritura número 8. - Lic. Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.-
CAPITULO I.- NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION.- Artículo 1.- La Universidad del Valle es una Asociación Civil, sin fines de lucro, apolítica, como una entidad civil de Educación Superior, de duración indefinida con personalidad jurídica propia dedicada a la docencia investigación, la proyección social, la cultura y el deporte. La Asociación se regirá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la República, su Estatuto y Reglamentos específicos que se determinen, dispondrá de autonomía administrativa, financiera y orgánica, y prevalecerá el principio de libre cátedra abriendo las puertas a todas las personas naturales que deseen cursar estudios en ella. Artículo 2.- La Asociación se denominará Universidad del Valle, pudiendo identificarse esta con las

siglas UNIVALLE. - Artículo 3.- La Universidad del Valle tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Managua, Capital de la República, Departamento del mismo nombre, pudiendo establecer delegaciones o sub sedes en cualquier parte del territorio nacional o fuera de éste si resultara necesario para el cumplimiento de sus objetivos. - Artículo 4.- La Universidad del Valle es de duración indefinida, y se reputará como fecha de fundación la definida y utilizada como primer día lectivo, esto a partir del momento en que iniciaron las primeras actividades académicas, y para los fines efectos legales la fecha en que se apruebe el decreto legislativo mediante el que se le concede la personalidad jurídica. - **CAPITULO II.- PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS.** - Artículo 5.- La Universidad del Valle tiene como principio general ser una Institución de Educación Superior dedicada a la docencia, la investigación, la proyección social la cultura y el deporte para la formación de profesionales en áreas y especialidades de interés social que permitan el desarrollo del país de conformidad a las necesidades y demandas reales. - Tiene como principios específicos los siguientes: 1) Ser fuente generadora de educación y cultura dirigida a la sociedad en general, produciendo ciencia y tecnología en beneficio de la misma; 2) La promoción y desarrollo de las cualidades del ser humano, sean éstas espirituales o materiales, exigidas por su propia naturaleza racional, libre y social; 3) La admisión de estudiantes y la contratación del personal académico y administrativo se efectuará en base a la aptitud y los requisitos de ingreso que para tal efecto determine la Universidad en su Estatuto y Reglamentos específicos; 4) La organización y desarrollo de la Universidad para la proyección social, difusión cultural y la extensión universitaria en beneficio de la comunidad estudiantil y la sociedad en general; 5) Asegurar la excelencia académica; 6) El impulso y aprovechamiento racional sostenible y renovable de los recursos naturales, haciendo énfasis especial en la protección del medio ambiente; y 7) El establecimiento de relaciones de intercambio con las demás Instituciones de Educación Superior, sean estas públicas o privadas, nacionales o extranjeras que se identifiquen con sus fines y objetivos. - Artículo 6.- La Universidad del Valle tiene como fines y objetivos los siguientes: 1) Promover en el estudiante el sentido emprendedor en la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridas dentro de su proceso de formación académica, para que sean generadores de fuentes de empleo y capaces de crear, inventar o innovar su entorno; 2) Dotar a la Universidad de un cuerpo de catedráticos con la suficiente formación, capacidad y experiencia, de tal manera que fortalezca la docencia impartida para que esta sea dinámica y responda a los problemas socio económicos y políticos del país; 3) Propiciar y desarrollar proyectos que permitan la consecución de recursos financieros a través de convenios de colaboración con organismos nacionales o internacionales; 4) Formular proyectos de desarrollo en beneficio de la sociedad nicaragüense en general e implementar los servicios académicos en los diferentes

niveles de capacitación y formación de Post Grados y Maestrías; 5) Contribuir a la formación académica, científica, técnica, cultural, deportiva y patriótica de sus estudiantes; 6) Promover la superación científica, metodológica y pedagógica del personal docente y la capacitación constante de su personal administrativo; 7) Contribuir a la transformación de la sociedad mejorando y adaptando nuevas tecnologías que beneficien el desarrollo socio económico del país; 8) Propiciar la capacidad crítica y autocrítica del estudiante, fomentando la disciplina, la creatividad, solidaridad, cooperación y la eficiencia, dotándolo de sólidos principios morales, cívicos y humanísticos; 9) Promover el cuidado, conservación e incremento del patrimonio histórico y cultural de la nación, así como la protección y defensa del medio ambiente y los recursos naturales, la calidad de vida, fomentando acciones que promuevan un verdadero desarrollo sostenible; 10) Fomentar y desarrollar la cultura de la paz, la democracia, la justicia y los derechos humanos. - **CAPITULO III.- ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE.** - Artículo 7.- La Universidad del Valle tiene como valor intrínseco y consecutivo de su estructura organizativa la pronta y adecuada satisfacción de las necesidades que demanden, dentro del ámbito de su competencia, quienes soliciten su servicios, de tal manera, que todos aquellos que formen parte de la universidad en el campo docente y administrativo tienen como responsabilidad común y prioritaria, multiplicar dicho valor a través de la calidad y la excelencia en la prestación de sus servicios. - Artículo 8.- Son Organos de Gobierno de la Universidad del Valle, los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados, como máxima autoridad; 2) La Junta Directiva, que será electa de entre sus Miembros Asociados; 3) Los Consejos Consultivos, siendo estos: El Consejo Universitario, el Consejo Académico, los Consejos de Facultad, los que se constituirán por Funcionarios Unipersonales, el Rector, el Vicerector, el Director Académico y el Director Administrativo, así como los Decanos y Jefes de Departamentos Docentes, los Directores de Institutos y Centros Universitarios. - Artículo 9.- La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de la Universidad y se integra con los firmantes del Acta Constitutiva y las personas que hayan solicitado su ingreso y que haya sido aprobado por mayoría simple de la Asamblea de Miembros. La Asamblea se reunirá de forma ordinaria dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque la Junta Directiva o cuando así lo soliciten la mitad más uno del total de sus miembros. - Artículo 10.- La Asamblea General integrada por los socios legalmente citados y reunidos, es la máxima autoridad de la Asociación y sus resoluciones adoptadas legalmente son obligatorias para los Organos de Dirección y Asociados. Artículo 11.- A la Asamblea General competen: a) Elegir cada cuatro años y remover en su caso a los miembros de la Junta Directiva cuando ellos lo consideren necesario; b) Reformar parcial o totalmente el presente Estatuto; c) Admitir a nuevos asociados y decidir sobre el retiro de los mismos; d) Nombrar y remover al personal de la Junta Directiva; e) Ampliar el número de los miembros que conforman la Junta Directiva, para lo cual será necesaria la aprobación del cincuenta y uno

por ciento (51%) de los miembros asociados; f) Aprobar la memoria, el balance financiero y el presupuesto anual de la Asociación; g) fijar las políticas generales de la Asociación, así como los programas y estrategias de acción a seguir; h) Asentir y disintir sobre la transformación, fusión, disolución, asociación o retiro de la Asociación. Artículo 12.- La Asamblea General sesionará ordinariamente cada año, dentro de los tres primeros meses del año calendario, en el lugar, hora y fecha que señale en la convocatoria la Junta Directiva; y extraordinariamente cuando la Junta Directiva o un sesenta y cinco por ciento (65%) de los asociados lo soliciten. Artículo 13.- Habrá quórum con la mitad más uno del total de los asociados y las resoluciones se tomarán por mayoría simple de asistentes. La convocatoria se hará por escrito con cinco días de anticipación por lo menos, previéndose en la misma que si no se cumple el quórum legal a la hora señalada, automáticamente queda hecha la segunda convocatoria para setenta y dos horas después y la Asamblea General sesionará con el número de socios presentes. En situaciones especiales que ameriten reunión urgente, la convocatoria podrá hacerse por cualquier medio de comunicación. Artículo 14.- La Asamblea General aprobará sus resoluciones por mayoría simple de votos, pero en los casos de los incisos b), c), d) y h) del artículo once, requerirá el voto positivo del sesenta y cinco por ciento (65%) de los asociados. Artículo 15.- La Junta Directiva es el Órgano encargado de la dirección de la Asociación y se integra con un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y Un Vocal.- Corresponde a la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y resoluciones emanadas de la Asamblea General de asociados; b) Aprobar los reglamentos internos de la Asociación; c) Convocar a Asamblea General de asociados; d) Sesionar ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando tres o más de sus miembros lo requieran por medio del Secretario; e) Llevar libros de actas para asentamientos de resoluciones y demás libros legales; adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título y contratar servicios académicos y administrativos, así como firmar contratos de cualquier naturaleza; f) Designar la institución bancaria por medio de Tesorería, para el depósito y custodia de los fondos de la Asociación; g) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Miembros, el estado financiero y plan de actividades anuales de la Asociación; h) Nombrar a los miembros del Consejo Universitario y remover de su cargo a los mismos, cuando lo considere necesario; i) Nombrar a los miembros de la Dirección General Administrativa, lo mismo que removerlos de su cargo cuando lo estime conveniente; j) Las demás funciones que le señale la Asamblea General, el Estatuto y el Reglamento Interno. Artículo 16.- La Junta Directiva hará quórum con la mitad más uno de sus Miembros, asumirá resoluciones por mayoría simple y en caso de empate decidirá el voto del Presidente o quien haga sus veces, pues tendrá doble valor. Artículo 17.- Los Consejo Consultivos de funcionamiento estarán integrados por el Rector, Vice-Rector, Director Académico,

Director Administrativo, los Decanos y Jefes de Departamentos Docentes, Directores de Institutos y Centros Universitarios, cuyas atribuciones y responsabilidades les serán señaladas en el Reglamento Interno o en el Acta o Acuerdo correspondiente a su elección. Artículo 18.- Son funciones del Consejo Universitario: a) Cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos de la Asociación, la Ley, el Estatuto, Reglamentos y Acuerdos y resoluciones Internas; b) Realizar las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos académicos de la Asociación; c) Proponer a la Junta Directiva el nombramiento del personal del mismo Consejo Universitario; seleccionar y nombrar a los catedráticos; d) Informar anualmente de las evaluaciones académicas y de las actividades universitarias a la Junta Directiva; e) Prestar atención por la buena marcha y prestigio de la Asociación; f) El Consejo Universitario estará en todo tiempo sujeto a las instrucciones, sugerencias o recomendaciones que la Junta Directiva le comunicare y todas las decisiones tomadas por el Consejo Universitario, deberán ser sometidas a la aprobación de la Junta Directiva de la Asociación. Artículo 19.- La Dirección General Administrativa estará a cargo de un Director General Administrativo, quien será el responsable de la administración y custodia de todos los bienes y recursos de la Asociación, teniendo además la facultad de nombrar al personal subalterno de esta Dirección. La Junta Directiva nombrará al Director General Administrativo antes mencionado. CAPITULO IV.- ASOCIADOS.- Artículo 20.- La calidad de miembros asociados se adquiere con la participación en el Acto Constitutivo o por integración posterior, previa solicitud y aceptación de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva, quienes gozarán del derecho de voz y voto en las sesiones, sean éstas ordinarias y extraordinarias. Artículo 21.- Podrán ser miembros asociados aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean nacionales o internacionales de reconocida solvencia moral y cívica identificada con los principios, fines y objetivos de la Asociación. Artículo 22.- Todo asociado desde su admisión estará obligado a cumplir con las disposiciones constitutivas, Estatuto y cualquier otra resolución adoptada legalmente por los Órganos de Gobierno de la Asociación. Artículo 23.- Son derechos de los asociados: a) Participar con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General; b) Elegir y ser electos para cargos dentro de la Asociación; c) Intervenir en las actividades de la Asociación; d) Hacer propuestas por escrito a la Junta Directiva y la Asamblea General. Artículo 24.- El carácter de asociados se extingue: a) Por muerte; b) Por renuncia debidamente aceptada; c) Por expulsión motivada en acuerdo tomado en Asamblea General. CAPITULO V.- (FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA).- Artículo 25.- Al Presidente corresponde: a) Ejecutar la representación legal de la Asociación; b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y acuerdos internos; c) Otorgar con aprobación de la Junta Directiva poderes generales o especiales a terceros; d) Elaborar el Plan Anual de la Asociación y llevarlo a conocimiento de la Asamblea General, previa aprobación de la Junta Directiva; e) Proponer a la Asamblea General de

Asociados el nombramiento y remoción de personal de la Asociación; f) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y realizar cualquier otra función compatible a su cargo. Artículo 26.- Es potestad del Vice-Presidente, en ausencia del Presidente, asumir las funciones de éste y todas aquellas que le confiera la Presidencia o la Asamblea General de Asociados. Artículo 27.- Son atribuciones del Secretario: a) Hacer las convocatorias para las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General; b) Custodiar los libros, documentos y sellos de la Asociación; c) Llevar libros de registro de asociados y recibir las solicitudes de ingresos; d) Preparar la memoria anual en coordinación con el Presidente; e) Levantar y firmar las Actas de sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como certificar las resoluciones de ambos organismos; f) Recepcionar la documentación externa y dar apoyo al Presidente en la emisión y envío de correspondencia oficial; g) Ejecutar otras actividades que le asigne la Junta Directiva. Artículo 28.- Corresponde al Tesorero: a) Manejar directamente las aportaciones iniciales de los asociados, mientras no se haya nombrado y organizado la Dirección General Administrativa; b) De forma mancomunada, con el Presidente manejar las cuentas corrientes o de ahorro en las instituciones bancarias para el manejo de fondos de la Asociación, así como firmar cheques o cualquier otro título valor a favor de la Asociación; c) Custodiar bajo su responsabilidad títulos y demás valores pertenecientes a la Asociación; d) Elaborar y proponer a la Junta Directiva planes de captación de recursos económicos y financieros para el auspicio de programas y actividades de la Asociación; e) Cumplir con las demás funciones que le confie la Asamblea General, la Junta Directiva y el Reglamento Interno. Artículo 29.- Son funciones del Vocal: a) Supervisar el manejo de los fondos, egresos e ingresos y en general todo lo relacionado con la situación económica reglamentaria y demás disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Instruir para conocimiento de la Asamblea General, la diligencia de retiro de asociados y destitución de directivos; c) Solicitar informes de actuación a los demás miembros de la Junta Directiva y presentar su dictamen a la misma. CAPITULO VI.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).- Artículo 30.- Aunque la Asociación es de duración indefinida, esta podrá dejar de existir por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Asociaciones Civiles sin fines de lucro y las que su Estatuto determine. Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de miembros con funciones y plazos de ejercicio. Esta Comisión Liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación sin fines de lucro de carácter humanitario acordado por la Asamblea General. Con la aprobación de las cuentas de los

liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al registro nacional de asociaciones civiles sin fines de lucro que para tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación.- CAPITULO VII.- (PATRIMONIO).- Artículo 31.- El patrimonio inicial de la Asociación Universidad del Valle será de C\$ 50,000.00, (Cincuenta Mil Córdoba) aportando cada uno de ellos la suma de c\$ 10,000.00, (Diez Mil Córdoba), mismos que han sido entregados en efectivo en este acto. También formarán parte del patrimonio aquellos fondos que provengan de aquellas fuentes de ingresos propias, así como los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que adquiriera; las donaciones, herencias, legados y subvenciones que provengan de personas naturales o jurídicas, sean estas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, siempre y cuando estas hayan sido aceptadas por la Asociación y destinadas por la misma al cumplimiento de sus fines y objetivos expresados en este acto constitutivo. La Universidad del Valle invertirá en el mantenimiento y mejora constante de sus plantas físicas, en la planificación de sus programas académicos generales y especiales, así como en la tecnificación constante de la administración. Se establece que todo los bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio de la Universidad del Valle son de uso exclusivo de esta y que en ningún caso pertenecen a los miembros fundadores o demás miembros de esta Asociación.- CAPITULO VIII.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 32.- La Asociación no podrá ser demandada ante los Tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Escritura Constitutiva y del presente Estatuto. Artículo. 33.- Las desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos o las dudas que se dieran serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General o por la Junta Directiva quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto.- CAPITULO IX (DISPOSICIONES TRANSITORIAS).- Artículo. 34.- Se reconoce como fecha de inicio de actividades de la Asociación denominada ASOCIACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, la fecha definida y utilizada como primer día lectivo, esto a partir del momento en que iniciaron las primeras actividades académicas y se concede Mandato Generalísimo con facultades amplias, bastantes y suficientes a la Señora SOCORRO BONILLA CASTELLON, Presidente de la Asociación, para que gestione y tramite ante la Asamblea Nacional el otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la misma.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez

de este instrumento y leida que fue por mí, la Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado. - (F) ILEGIBLE; (F) ILEGIBLE; (F) ILEGIBLE; (F) ILEGIBLE (F) ILEGIBLE, (F) M. OBREGON I. NOTARIO. - PASO ANTE MI DEL REVERSO DEL FOLIO NUMERO VEINTINUEVE AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO TREINTA Y CINCO DE MI PROTOCOLO NUMERO SIETE QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DE LA SEÑORA SOCORRO BONILLA CASTELLON, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN SEIS HOJAS UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL DIA JUEVES DIECISEIS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL. - MAYLING OBREGON IRIGOYEN, Abogado y Notario Público.

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil setecientos tres (1703), del folio dos mil setecientos veinticuatro, al folio dos mil setecientos treinta y cinco, Tomo VII, Libro Quinto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. - Managua, cuatro de Julio del año dos mil. - Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen protocolizados por la Lic. Mailing Obregón Irigoyen, insertos en la escritura número 8. - Lic. Roberto Perezalonso Paguaga, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 9816 - M. 033397 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de LA PALETA S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POPULAR.

Clase: (2)
Presentada: 27 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 25 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9817 - M. 033396 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de LA PALETA S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CROMATIC

Clase: (2)
Presentada: 27 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 24 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9818 - M. 0703398 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Barberena Meza, Apoderado de LA PALETA S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PINCASA

Clase: (2)
Presentada: 27 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 24 de Octubre de 2000. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9819 - M. 589360 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de CRATO PROPERTIES, S.A. de Bahamas, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)
Presentada: 07 de Diciembre de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 01 de Noviembre de 2000. - Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9831 - M. 210421 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY. Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MAS QUE LIMPIA, HIGIÉNICAMENTE BLANCA

Clase: (3)

Presentada: 2 - Octubre - 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 de Octubre de 2000. - Expediente No. 2000-04385. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9830 - M. 210473 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: LABORATORIOS CHILE, SOCIEDAD ANONIMA, Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

VERPET

Clase: (5)

Presentada: 26 - Septiembre - 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 - Octubre - 2000. - Expediente No. 2000-04308. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9829 - M. 210472 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: LABORATORIOS CHILE, SOCIEDAD ANINOMA, Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

LAUVET

Clase: (5)

Presentada: 26 - Septiembre - 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 - Octubre - 2000. - Expediente No. 2000-04307. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9828 - M. 210471 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: LABORATORIOS CHILE, SOCIEDAD ANINOMA, Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CRACK

Clase: (5)

Presentada: 26 - Septiembre - 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 - Octubre - 2000. - Expediente No. 2000-04306. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9827 - M. 210423 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: LABORATORIOS CHILE, SOCIEDAD ANINOMA, Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BELFORT

Clase: (5)

Presentada: 26 - Septiembre - 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 - Octubre - 2000. - Expediente No. 2000-04305. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9826 - M. 210422 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY. Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

COLGATE ACTIBRUSH BZZZ

Clase: (21)

Presentada: 26 - Septiembre - 2000.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 - Octubre - 2000. - Expediente No. 2000-04304. - Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9825 - M. 589362 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. (BAC) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicio:

WWW.bac.com.ni

Los términos WWW.COM.NI, no se reivindicán en su conjunto.

Clase: (35)
Presentada: 05 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 01 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9824 - M. 589365 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. (BAC) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

WWW.bac.com.ni

Los términos WWW.COM.NI, no se reivindicán en su conjunto.

Clase: (36)
Presentada: 05 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 01 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 9823 - M. 589363 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. (BAC) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

WWW.redbac.com.

Los términos WWW.COM no se reivindicán en su conjunto.

Clase: (35)
Presentada: 05 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 02 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9822 - M. 589361 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. (BAC) de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

WWW.redbac.com.

Los términos WWW.COM no se reivindicán en su conjunto.

Clase: (36)
Presentada: 05 de Septiembre de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 02 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9821 - M. 210420 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

AXION SENSACIÓN PRIMAVERAL

Clase: (3)
Presentada: 29 - Agosto - 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 de Octubre de 2000.- Expediente No. 2000-03876.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 9820 - M. 589364 - Valor C\$ 720.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de CRATO PROPERTIES, S.A. de Bahamas, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (36)
Presentada: 07 de Diciembre de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 02 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-I

Reg. No. 9887 - M. 596458 - Valor C\$ 720.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, Apoderado de PUBLICAR, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:



Clase: (35)
Presentada: 23 de Agosto de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 01 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 9886 - M. 596457 - Valor C\$ 90.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, Apoderado de PUBLICAR, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

PAGINAS BLANCAS

Clase: (35)
Presentada: 22 de Agosto de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 25 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 9890 - M. 210485 - Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga, Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA)., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

MANYPLUS

Presentada: 9 de Febrero de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 13 de Julio de 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 9889 - M. 210484 - Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga, Representante de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA)., de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

REANIMA SEX

Clase: (5)
Presentada: 29 de Agosto de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 28 de Septiembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 9888 - M. 210483 - Valor C\$ 90.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante Legal COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA)., Nicaraguense, solicita Registro de Marca Fábrica y Comercio:

NICODEN

Clase: (5)
Presentada: 10/09/98.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual, Managua, 11 - Noviembre - 1998.- Maria Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-I

Reg. No. 9891 - M. 210486 - Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

OXIGRIKOL

Clase: (5)
Presentada: 09 de Febrero de 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 20 de Julio de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9815 - M. 07161 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado del Sr. CARLOS ROBERTS AVALOS, ciudadano Mexicano, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

"EL FOGONCITO"

Clase: (42) Int.
Presentada: 11 de Octubre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 30 de Octubre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9814 - M. 07154 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MEGAT HOLDINGS CORP., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"VASATEN-LETI"

Clase: (5) Int.
Presentada: 28 de Septiembre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 24 de Octubre del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9813 - M. 07160 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COMPAÑIA PANIFICADORA NACIONAL, S.A. de Costa Rica, solicita el Registro de la Señal de Propaganda:

**"OJALA TODOS FUERA TAN SABROSO
COMO MUSMANNI"**

Esta Señal de Propaganda servirá para promocionar los productos protegidos por la marca "MUSMANNI" en clase 30 Int. Registrada bajo el No. 29911.

Presentada: 11 de Octubre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 30 de Octubre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9812 - M. 07159 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad STIEFEL LABORATORIES, INC., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"CLASIFEL"

Clase: (5) Int.
Presentada: 27 de Septiembre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 24 de Octubre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9811 - M. 07158 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad STIEFEL LABORATORIES, INC., de Estados Unidos de América, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"STIPROX"

Clase: (5) Int.
Presentada: 27 de Septiembre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 24 de Octubre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9810 - M. 07156 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad COMPAÑIA NUMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Ricas, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"OLÉ"

Clase: (29) Int.
Presentada: 4 de Octubre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 27 de Octubre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9809 - M. 07157 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado del Sr. CARLOS ROBERTS AVALOS, ciudadano Mexicano, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"EL FOGONCITO"

Clase: (30) Int.
Presentada: 11 de Octubre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 30 de Octubre del 2000.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9808 - M. 07152 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad AGAN CHEMICAL MANUFACTURERS LTD., de Israel, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"TOMAHAWK"

Clase: (5) Int.
Presentada: 29 de Septiembre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 24 de Octubre del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9807 - M. 07153 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad MEGAT HOLDINGS CORP., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"RIGRESAN"

Clase: (5) Int.
Presentada: 28 de Septiembre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 24 de Octubre del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9806 - M. 07155 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de la Sociedad INVERSIONES TRANSGLOBAL, S.A., de Panamá, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"POEN-FOTOPTIC"

Clase: (5) Int.
Presentada: 21 de Septiembre del 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua, 20 de Octubre del 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9767 - M - 029057 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PRODUCTORA CENTROAMERICANA DE ALIMENTOS, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROCALIDAD

Clase (30)
Presentada : 04 de Octubre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Octubre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9765 - M - 0290556 - Valor C\$ 720.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de HORNOS DE CAL, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HORCALSA

Clase (19)
Presentada : 04 de Octubre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Octubre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9978 - M - 029718 - Valor C\$ 720.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PARMALAT SPA., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRISBI

Clase (30)
Presentada : 16 de Diciembre de 1999
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Noviembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9977 - M - 029717 - Valor C\$ 720.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PARMALAT SPA., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

País

Clase (29)
Presentada : 16 de Diciembre de 1999
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Noviembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9976 - M - 029719 - Valor C\$ 720.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de PARMALAT SPA., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Pomí

Clase (30)
Presentada : 16 de Diciembre de 1999
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 07 de Noviembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9968 - M - 029716 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de MONTE MARIA, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MONTE MARIA

Clase (29)
Presentada : 04 de Octubre de 2000
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9967 - M - 029715 - Valor C\$ 90.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderada de MONTE MARIA, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JUGOS SAN MATEO

Clase(32)

Presentada : 04 de Octubre de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9974 - M - 209231 - Valor C\$ 90.00

Dra. César A. González Ramírez, Vicepresidente Secretario de ATENCIÓN MEDICA DE EMERGENCIA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

RESCATE 1-811

Clase(42)

Presentada : 14 de Agosto de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 09 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9975 - M - 209232 - Valor C\$ 90.00

Dra. César A. González Ramírez, Vicepresidente Secretario de ATENCIÓN MEDICA DE EMERGENCIA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

RESCATE 1-888

Clase(42)

Presentada : 14 de Agosto de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 09 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9929 - M - 596195 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

DERMOVIT-E

Clase(3)

Presentada : 22 de Agosto de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9930 - M - 596193 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de LABORATORIOS ALFA, C POR A, de R. Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LOCLOR

Clase(5)

Presentada : 22 de Septiembre de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 25 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 9931 - M - 596194 - Valor C\$ 90.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

COSMONOVA

Clase(3)

Presentada : 22 de Agosto de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18 de Octubre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9928 - M - 761529 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ramón Antonio Barrera, Apoderado de BERTEL DE CENTROAMÉRICA, S.A. de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLUVITAB PRENATAL

Clase (5)

Presentada : 14 de Agosto de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 8 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9927 - M - 761528 - Valor C\$ 90.00

Dr. Ramón Antonio Barrera, Apoderado de BERTEL DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BEDAFOL

Clase (5)

Presentada : 14 de Agosto de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 26 de Septiembre de 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 9764 - M - 67441 - Valor C\$ 720.00

Dr. Leopoldo Enrique Carazo Cano, en su carácter de Apoderado de la firma Comercial: MERCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, Nicaraguense, solicita Registro del Nombre Comercial:



Para Proteger y distinguir:

UN ESTABLECIMIENTO DE GIRO O ACTIVIDAD COMERCIAL A) COMPRA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MERCADERÍAS B) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMPRAVENTA AL POR MAYOR Y DETALLE DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMIELABORADOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE BIENES C) REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, AGENCIA O CUALQUIER OTRA RELACIÓN COMERCIAL OCIVIL DE CASAS, PERSONAS O PRODUCTOS NACIONALES O EXTRANJEROS.

Presentada : 25 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 30 de Octubre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 9926 - M - 209968 - Valor C\$ 90.00

Dra. María Irene Espinoza A., Apoderada General de E. R. Q. Y CIA LIMITADA de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios:

NACATAMALES COCINA DE DÑA HAYDEE

Clase (42)

Presentada : 12 de Mayo de 2000

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 01 de Noviembre de 2000. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10352 - M. 043699 - Valor C\$ 90.00

Dr. Rolando Mayorga Orozco, Apoderado de CALZADO MANICA, S.A. de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HAWAIANAS

Clase: (25)

Presentada: 18 de Octubre de 2000. Expediente No. 2000-04650

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 22 de Noviembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 9737 - M. 711749 - Valor C\$ 720.00

Dra. Rosa Argentina Ortega Céspedes, Apoderada de INVESTIGACIÓN FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V. de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NOTA FISCAL

Clase: (30)
Presentada: 05 de Septiembre de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 19 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3-1

Reg. No. 10100 - M. 569384 - Valor C\$ 90.00

Dr. Julio Francisco Báez, mayor de edad, casado de este domicilio, en su carácter personal, solicita Registro de Marca de Servicios (Nicaragüense)

GACETA FISCAL

Clase: (35)
Presentada: 11 de Julio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 25 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.
3-1

Reg. No. 10355 - M. 115026 - Valor C\$ 720.00

Dr. Edmundo Castillo Ramírez, Apoderado de BANCO DE LA EXPORTACIÓN, S.A. de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicio:

TELBANCA
240-6818

Clase: (36)
Presentada: 08 de Septiembre de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, 25 de Octubre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10381 - M. 761746 - Valor C\$ 720.00

Dr. Jorge Antonio Granero, Apoderado Especial de la Sociedad TELEFONIA CELULAR DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, Nicaraguense, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (38)
Presentada: doce de Abril del dos mil.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual - Managua, veintidós de Mayo del dos mil.- Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.
3-1

Reg. No. 10399 - M. 202265 - Valor C\$ 720.00

SEÑOR FREDDY JOSE BLANDON A. Apoderado de AGROINDUSTRIAL NICASUR, S.A. de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (31)
Presentada: 28 de Junio de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 09 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.
3-1

Reg. No. 10395 - M. 595144 - Valor C\$ 720.00

DR. FEDERICO GURDIAN SACASA, Apoderado de MARCAS MUNDIALES DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (30)
Presentada: 28 de Junio de 1999
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 08 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-I

Reg. No. 10636 - M. 202221 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RESISTEC

Clase: (06)
Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04707
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 10635 - M. 202219 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

AGROPLAS DE ROTOPLAS

Clase: (19)

Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04705
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 10634 - M. 202225 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V. Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FILTROPLAS

Clase: (11)
Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04706
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 10633 - M. 202222 - Valor C\$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: MISIÓN PHARMACAL COMPANY, de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CITRACAL

Clase: (05)
Presentada: 24 de Octubre 2000.- Expediente: 2000-04729
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cinco de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-I

Reg. No. 10632 - M. 202220 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:

BBVA Re

Clase: (38)
Prescatada: 2 de Noviembre de 2000.- Expediente: 2000-04845
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10631 - M. 202242 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:

BBVA Re

Clase: (35)
Presentada: 3 de Noviembre de 2000.- Expediente: 2000-04843
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10630 - M. 207538 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., Española, solicita Registro Marca de Servicio:

BBVA Re

Clase: (36)
Presentada: 2 de Noviembre de 2000.- Expediente: 2000-04844
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10629 - M. 201927 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaria Zapata, como Apoderado de la Sociedad: LABORATORIOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, S.A. Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CELAQ

Clase: (05)
Presentada: 2 de Noviembre de 2000.- Expediente: 2000-04837
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10628 - M. 201928 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ROTOPLAS MEJOR AGUA

Clase: (20)
Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04710
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10627 - M. 201929 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ROTOPLAS

Clase: (20)
Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04711
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10626 - M. 201924 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TECNOPLAS

Clase: (19)

Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04712

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10625 - M. 201925 - Valor C\$ 90.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TECNOPLAS

Clase: (20)

Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04713

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10624 - M. 202227 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (19)

Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04714
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10623 - M. 202228 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (20)

Presentada: 23 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04715
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10622 - M. 202233 - Valor C\$ 720.00

Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de la Sociedad: Aceites del Sur, S.A. Española, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (29)

Presentada: 26 de Octubre de 2000.- Expediente: 2000-04797
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cinco de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10621 - M. 202232 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderada de la Sociedad: KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA, Panamá, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Protecho
DecaTEC

Clase: (02)

Presentada: 2 de Noviembre de 2000. - Expediente. 2000-04838

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10620 - M. 202231 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Apoderado de la Sociedad KATIVO CHEMICAL INDUSTRIES, SOCIEDAD ANÓNIMA, Panamá, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Peyotin

Clase: (16)

Presentada: 2 de Noviembre de 2000. - Expediente: 2000-04839

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10619 - M. 202230 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: Intervia Segur-e, S. A, Española, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase: (36)

Presentada: 2 de Noviembre de 2000. - Expediente: 2000-04840

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cuatro de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10618 - M. 202229 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: MISIÓN PHARMACAL COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (05)

Presentada: 24 de Octubre 2000. - Expediente: 2000-04730

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, cinco de Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10617 - M. 202226 - Valor C\$ 720.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, como Gestor Oficioso de la Sociedad: MISIÓN PHARMACAL COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (05)

Presentada: 24 de Octubre 2000. - Expediente: 2000-04731
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, cinco de
Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-1

Reg. No. 10616 - M. 202224 - Valor C\$ 90.00Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de
Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana,
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:**RESISTEC**

Clase: (20)

Presentada: 23 de Octubre 2000. - Expediente: 2000-04708
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, cuatro de
Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-1

Reg. No. 10615 - M. 202223 - Valor C\$ 90.00Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de
Sociedad: Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana,
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:**AGROPLAS DE ROTOPLAS**

Clase: (20)

Presentada: 23 de Octubre 2000. - Expediente: 2000-04704
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, cuatro de
Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-1

Reg. No. 10614 - M. 201926 - Valor C\$ 90.00Lic. Ricardo Bendaña Guerrero, como Apoderado de Sociedad:
Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio:**ROTOPLAS MEJOR AGUA**

Clase: (19)

Presentada: 23 de Octubre 2000. - Expediente: 2000-04709
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, cuatro de
Diciembre de dos mil.- Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-1

Reg. No. 10597 - M. 219185 - Valor C\$ 720.00Dr. Carlos Marín Arcia, Apoderado de Sociedad:
LABORATORIOS McCALLUM S.A. Costa Rica, solicita
Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:**"ELASTIK"**

Clase: (03)

Presentada el: siete de Febrero del año dos mil
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, once de
Abril del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-1

Reg. No. 10598 - M. 219184 - Valor C\$ 720.00Dr. Carlos Marín Arcia y Edgard Paguaga López, Apoderados
de la Corporación CENTRAL VETERINARIA, S.A.
Costarricense, solicita el Registro Marca Fábrica y Comercio:**FRESTAL**

Clase: (03)

Presentada: 07 de Febrero del año 2000.
Opóngase:Registro de la Propiedad Intelectual. - Managua, dos de
Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-1

Reg. No. 10599 - M. 219186 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos Marín Arcia y Dr. Edgard Paguaga López,
Representante de CENTRAL VETERINARIA S.A., Costa
Rica, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CARBOLINA"

Clase: (05)

Presentado el: veintisiete de Enero del año dos mil
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, treintiuno
de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-1

Reg. No. 10600 - M. 219188 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos Marín Arcia y Edgar Paguaga López, Apoderado
de la Corporación CENTRAL VETERINARIA, S.A.,
Costarricense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:

PROPET

Clase: (31)

Presentada: 27 de Enero del año 2000.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua.-
Managua, dos de Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia
Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10601 - M. 219187 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos Marín Arcia y Edgard Paguaga López :
Apoderado de la Corporación CENTRAL VETERINARIA,
S.A., Costarricense, solicita el Registro Marca Fábrica y
Comercio:

SUPER GATO

Clase: (31)

Presentada : 07 de Febrero del año 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, dos de
Marzo del año dos mil.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya,
Registradora.

3-1

Reg. No. 10602 - M. 219183 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos Marín Arcia, Apoderado de: INMUEBLES DON
CHALE S.A., Nicaragüense, solicita Registro Nombre
Comercial:

INDON

Protegerá: Un establecimiento que se dedica a la compra y
venta de Inmuebles, arrendamientos de las mismas, ya sean
propias o de terceros, remodelación y urbanización y todas
las actividades referentes a inmuebles ya sean urbanos o
rústicos.

Presentada: 24 - Febrero - 2000

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, veinte de
Marzo - 2000.- Dra. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10549 - M. 69931 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos A. Conrado Cabrera, Apoderado de
INMOBILIARIA APOPA, S.A. DE C.V. de El Salvador,
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HILCASA

Clase: (23)

Presentada: 10 de Octubre de 2000.- Expediente No. 2000-
04596

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 22 de
Noviembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-1

Reg. No. 10550 - M. 119323 - Valor C\$ 720.00

Dr. Hernán Estrada, Apoderado de RUGGED FOOTWEAR
COMPANY., de EE. UU, solicita Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:

RUGGED SHARK Y DISEÑO

Clase: (25)

Presentada: 27 de Marzo de 2000
Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 22 de Julio de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10552 - M. 69935 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de JOSE SALVADOR ENRIQUE BATARSE GADALA MARIA de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 19 de Octubre de 2000.- Expediente No. 2000-04653

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 24 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10554 - M. 69933 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de DISTRIBUIDORA DE JEANS, S.A. DE C. V. de El Salvador, solicita Registro de Nombre Comercial:



Para proteger ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE ROPA.

Presentada: 25 de Octubre de 2000.- Exp. No. 2000-04745

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01 de Diciembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10553 - M. 69932 - Valor C\$ 720.00

Dr. Alvaro Peralta Gadea, Apoderado de DISTRIBUIDORA DE JEANS, S.A. DE C. V. de El Salvador, solicita Registro de Nombre Comercial:



Para proteger: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA COMERCIALIZACION DE ROPA.

Presentada: 25 de Octubre de 2000.- Exp. No. 2000-04744

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01 de Diciembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 10555 - M. 70673 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de AVAYA, INC. De EE. UU, solicita Registro de Marca de Servicios:

AVAYA COMMUNICATION

Clase: (42)

Presentada: 17 de Octubre de 2000.- Exp. No. 2000-04612.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 22 de Noviembre de 2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

Reg. No. 10556 - M. 70677 - Valor C\$ 90.00

Dr. Modesto Emilio Barrios Jarquín, Apoderado de AMIGA DEVELOPMENT LLC., de EE. UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AMIGA

Clase: (9)

Presentada: 06 de Agosto de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Intelectual.- Managua, 01 de Noviembre de 2000.- Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente

3-1

Reg. No. 9255 - M - 028972 - Valor C\$ 90.00

Lic. Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de la Sociedad. Aqui.com, Inc, Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

AQUILCOM

Clase (42)

Presentada el: 4 de Septiembre del año 2000.- Exp. # 2000-03968

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 18 de Octubre del año 2000. Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

Reg. No. 10851 - M - 037721 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vaconcelos, Apoderado, NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MATERNAID

Clase (32)

Presentada: 13-08-99.- Expediente No. 99-02618

Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 21-09-99 - María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 10850 - M - 040407 - Valor C\$ 720.00

Dr. Róger Puhiera Gómez, Mandatario Generalísimo, PUHIERA TREJOS Y COMPAÑIA LIMITADA o brevemente PUHIERA TREJOS Y CIA. LTDA. y para fines comerciales usará el Nombre o denominación de INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SUPREMO, Nicaraguense, solicita Registro del Nombre Comercial:



**ALIMENTOS Y BEBIDAS
SUPREMO**

Protege e identifica: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO PRINCIPALMENTE A LA FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE CAFE Y CEREALES EN

GENERAL Y A TODA CLASE DE NEGOCIOS COMERCIALES, AUN LOS NO ENUMERADOS, PERO QUE SEAN O FUEREN CONDUCENTES Y NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS O FINES QUE SE HAN EXPRESADOS.

Presentada: 11-10-99.- Expediente No. 99-03427
Opóngase

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14-02-2000.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-3

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

CAMBIO DE NOMBRE DE COLEGIO

EL MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Reg No. 9193 - M - 228721 - Valor C\$ 60.00

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Ley Nro. 1-90 Ley Creadora de los Ministerios de Estado, publicado en La Gaceta No. 87 del día 8 de Mayo de mil novecientos noventa.

Considerando la solicitud hecha por Sor Edelmá Escorcía, en relación a que se le autorice el cambio de nombre del Colegio de Secundaria (Privado) "Sagrado Corazón de Jesús" por el de "Cristo Rey" ubicado en la ciudad de San Carlos Departamento de Río San Juan.

Acuerda. Autorizar el cambio de nombre del Colegio de Secundaria (Privado) "Sagrado Corazón de Jesús", por el de "Cristo Rey" del Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan.

Quedando este centro de estudios siempre sujeto a la Ley de Carrera Docente, su reglamento y demás disposiciones que emita el Ministerio de Educación que regulan la Educación, así como también sujeto a la supervisión de esta autoridad y presentación de los informes que se les solicitaren.

Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha, debiéndose publicar en "La Gaceta", Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de San Carlos, Departamento de Río San Juan, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Prof. Auxiliadora Chávez Roblero, Delegada Departamental de Educación, M.E.D., San Carlos, Río San Juan.

AUTORIZACION CENTRO DE ESTUDIOS

Reg. No. 9074 - M - 209640 - Valor C\$ 120.00

**EL MINISTERIO DE EDUCACION, DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO**

1.- Que los señores **FUNDACION EL PATRIARCA NICARAGUENSE**, presentó solicitud a este Ministerio para que se les autorice el funcionamiento del centro Educativo Privado que lleva el nombre de **ESCUELA DIANOVA**, ubicado en el Municipio de Managua, de la ciudad de Managua

2.- Que la inspección técnica al citado centro de estudios se ha constatado que presenta las condiciones básicas en relación con las funciones que debe brindar a los educandos.

3.- Que el peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de carrera docente su reglamento y demás leyes que regulan la educación así como a las normas y disposiciones que emita este Ministerio.

4.- Que los espacios destinados a las aulas deberá el peticionario limitar su cupo a cuarenta alumnos y en caso de crecimiento, se obliga a reubicar el centro de estudio a otro edificio que preste las condiciones técnico-pedagógicas.

PORTANTO:**RESUELVE**

PRIMERO: Autoriza el funcionamiento del centro de estudio privado que lleva el nombre de **ESCUELA DIANOVA**, ubicado en el Municipio de Managua, del departamento de Managua.

SEGUNDO: Autoriza en dicho centro de estudios el funcionamiento de los turnos Vespertino en la modalidad de Primaria.

TERCERO: El centro de estudios **ESCUELA DIANOVA**, queda sujeto a la Ley de carrera docente, su reglamento y demás disposiciones que regulen la educación así como a la supervisión de este Ministerio y presentará los informes que le soliciten.

CUARTO: Este acuerdo entra en vigor a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social debiéndose publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, COPIESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil. Lic. Marlen Solano Tijerino, Delegada del Distrito # 1. M. E. C. D. Managua.

Reg. No. 9064 - M - 191212 - Valor C\$ 150.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 058-2000**EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA Y
DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el artículo 40 de la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", y el artículo 84 del Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado".

CONSIDERANDO**I**

Que la Licitación Pública No. CNP005/2000 para la "Reparación y Reemplazo de los Centros Escolares de Granada, Masaya, Carazo y Matagalpa", se invitó públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran ofertar dichas obras.

II

Que el día veintiuno de Julio del corriente año, se realizó la apertura de ofertas de esta licitación, presentándose los siguientes oferentes: "HECCO"; "GOMEZ VARGAS CONSTRUCTORES, S.A."; "MIGUEL ANGEL VALDIVIA"; "F.E. REYES, S.A."; "SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS (SIPSA)"; "FRANKLIN SANQUI"; "ARQUITECTO LUIS MANUEL MURILLO"; "J.J. JIRONCIA, LTDA."; "JOSE PILARTE TIJERINO"; "CRUZ RODRIGUEZ, S.A. CONSTRUCCIONES"; "SILVIO QUINTANA"; "CONSTRUIR, S.A."; y "JOSE FRANCISCO SOTO".

III

Que el día veintiocho de Agosto del presente año, el Comité de Licitación debidamente nombrado para el efecto de evaluación de las ofertas presentadas, recomendó a esta autoridad, la adjudicación de cada lote de la presente licitación a los oferentes con las ofertas evaluadas como las más favorables a los intereses de esta Institución, de acuerdo con los criterios de evaluación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

IV

Que el día treinta y uno de Agosto del año en curso, la empresa "SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS (SIPSA)", estando en tiempo y forma, interpuso recurso de aclaración en contra de la Resolución del Comité de Licitación en la que se recomendó las adjudicaciones de los lotes de la presente licitación pública.

V

Que el día treinta y uno de Agosto del corriente año, el Comité

de Licitación resolvió no dar lugar al recurso de aclaración interpuesto por la empresa "SERVICIOS DE INGENIERIA Y PROYECTOS (SIPSA)".

VI

Que en la presente licitación no se interpuso, por parte de los oferentes, ningún otro tipo de recurso.

PORTANTO

RESUELVE:

UNO: Adjudíquese la Licitación Pública No. CNP005/2000 "Reparación y Reemplazo de los Centros Escolares de Granada, Masaya, Carazo y Matagalpa", Lote No. 1: Ampliación Escuela Ochomogo, Comarca La Camarona; Reemplazo Escuela Sacuanjoche, Comarca La Camarona; Reemplazo Escuela Alfonso Cortez, Comunidad El Progreso; Ampliación Escuela Primaria Berta Noguera, Comarca Monte Fresco; todos los anteriores del Municipio de Nandaime, Departamento de Granada, y reemplazo Colegio Autónomo Benito Juárez, del Municipio de Diriomo, Departamento de Granada, al licitante "JOSE FRANCISCO SOTO".

DOS: Adjudíquese la Licitación Pública No. CNP005/2000 "Reparación y Reemplazo de los Centros Escolares de Granada, Masaya, Carazo y Matagalpa", Lotes No. 2 y 5: Reparación de Aula Multigrado Escuela San Pedro; Reemplazo Escuela Padre Antonio Stella, y Ampliación de la Escuela Carmela Noguera; todos los anteriores del Municipio de Granada, Departamento de Granada; y Reemplazo Instituto La Salle, del Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo, a la empresa "L. HERNANDEZ CANALES CIA. LTDA".

TRES: Adjudíquese la Licitación Pública No. CNP005/2000 "Reparación y Reemplazo de los Centros Escolares de Granada, Masaya, Carazo y Matagalpa", Lotes No. 3 y 4: Reparación y Ampliación de la Escuela Rafaela Herrera; Reparación y Ampliación de la Escuela Rubén Darío; ambos del Municipio de Masaya, Departamento de Masaya, Reemplazo Escuela Jucuapa Arriba; y Reemplazo Escuela La Hammonia; estos últimos del Municipio de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, a la empresa "GOMEZ VARGAS CONSTRUCTORES, S.A.".

CUARTO: Autorízase a la Licenciada Flor de María Martínez Roque, Directora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a suscribir el contrato respectivo de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General, en nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, con los representantes legales de los licitantes adjudicados y previamente mencionados.

CINCO: Notifíquese a los oferentes que presentaron

ofertas por los medios previstos en la Ley.

Managua, diecinueve de Septiembre del dos mil. **FERNANDO ROBLETO LANG**, Ministro.

Yo, **ROY MARCEL RIVERA PASTORA**.

Reg. No. 9065 - M - 191212 - Valor C\$ 150.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 059-2000

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el artículo 40 de la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", y el artículo 84 del Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado".

CONSIDERANDO

I

Que la Licitación Restringida No. 02-MECD/2000 para la "Adquisición de una camioneta doble cabina tipo Pick-up, año dos mil", se invitó públicamente a diversas empresas elegibles que quisieran ofertar dicho bien.

II

Que el día veintitrés de Agosto del corriente año, se realizó la apertura de ofertas de esta licitación, presentándose los siguientes oferentes: "CASA PELLAS (F. ALF. PELLAS)" y "AUTOMOTRIZ DE NICARAGUA, S.A."

III

Que el día veinte de Septiembre del presente año, el Comité de Licitación debidamente nombrado para el efecto de evaluación de las ofertas presentadas, recomendó a esta autoridad, la adjudicación de la presente licitación al oferente con la oferta evaluada como la más favorable, de acuerdo con los criterios de evaluación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

IV

Que en la presente licitación no se interpuso, por parte de los oferentes, ningún tipo de recurso.

PORTANTO

RESUELVE:

UNO: Adjudíquese la presente Licitación Restringida No. 02-

,MECD/2000 para la "Adquisición de una camioneta doble cabina tipo pick-up, año dos mil" a la empresa "CASA PELLAS (F. ALF. PELLAS)".

DOS: Autorízase a la Licenciada Flor de María Martínez Roque, Directora General Administrativa Financiera del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a suscribir el contrato respectivo de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento General, en nombre del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, con el representante legal de la empresa "CASA PELLAS (F. ALF. PELLAS)".

TRES: Notifíquese a los oferentes que presentaron ofertas por los medios previstos en la Ley.

Managua, veinticinco de Septiembre del dos mil.
FERNANDO ROBLETO LANG, Ministro.

Yo, **ROY MARCEL RIVERA PASTORA**.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 9173 - M. 209686 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 689, Tomo II del Libro de Registro de Título del Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

STANLEY ARMENGOL CANO TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Octubre del dos mil. - El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. - El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 2 de Octubre del 2000. - Rosario Gutiérrez, Directora

Reg. 9172 - M. 209684 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que bajo el Número 330, Página 165, Tomo I del Libro de Registro de Título de graduados en Universidad Nacional de Ingeniería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

REYNALDO ANTONIO VALLE LEIVA, natural de San Francisco Libre, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en Universidad Nacional de Ingeniería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos noventa. El Rector de la Universidad, Humberto López R. - El Secretario General, Alfonsina Aburto A.

Es conforme. Managua, 23 de Abril de 1990. - Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 9226 - M. 202530 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0013, Partida No. 6075, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA AZUCENA CERDA PORTOBANCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, once de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 9174 - M. 209687 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0955, Partida No. 5960, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARTURO RAUL MEJIA TELLEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Admón. de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz - El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 9176 - M. 614495 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0041, Partida No. 6130, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DARLING PATRICIA GONZALEZ CRUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la

Facultad, Dr. Juan José Icaza Martínez.

Es conforme. Managua, treinta de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 9177 - M. 614494 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0043, Partida No. 6134, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSELINA GARCIA, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Derecho y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto de año dos mil. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz. - El Decano de la Facultad, Dr. Juan José Icaza Martínez.

Es conforme. Managua, treinta de Agosto de 2000. - Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora

Reg. No. 9186 - M. 286017 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0740, Partida No. 5531, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA JOSE BRAVO SANCHEZ, natural de Santo Tomás, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Comunicación Social y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Comunicación Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes

y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Rothschild Villanueva.

Es conforme. Managua, once de Octubre de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 9203 - M. 114477 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0980, Partida No. 6008, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALVARO ANTONIO ROSALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera Comercio Internacional y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado (a) en Comercio Internacional, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de año dos mil.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras

Es conforme. Managua, veinticuatro de Julio de 2000.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 9228 - M. 209524 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 461, Página 231, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater».** **POR CUANTO:**

LIGIA ESPERANZA CALDERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de Septiembre de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 9236 - M. 615751 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 443, Página 222, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater».** **POR CUANTO:**

MARISOL OBANDO ROSALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Profesora de Enseñanza Media en Educación de la Fe, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 9188 - M. 613667 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 986, Página 93, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica «Redemptoris Mater».**

POR CUANTO:

ORLANDO ANTONIO BRAVO MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas con mención en Agro-Industria, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de Agosto de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciocho de Agosto de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 9234 - M. 227468 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 946, Página 73, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice La Universidad Católica «Redemptoris Mater», **POR CUANTO:**

CECILIA MARIA ORTEGA MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Julio de dos mil.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintisiete de Julio de dos mil.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 196 - M. 69583 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua. Certifica que bajo el No. 128, Página 124, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA.- POR CUANTO:**

ROBERTO GUADALUPE TALAVERA LOPEZ, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en la disposiciones vigentes- **POR TANTO.** Se le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil.

Rector Fundador de la Universidad: Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretario General: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad: Dr. Adrián Meza Soza.

Candida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 39 - M. 306434 - Valor C\$ 135.00

CITACION

Citase a todos los accionistas de la Sociedad "EMPAQUES Multiwall ULTRAFORT, SOCIEDAD ANONIMA" (EMUSA) para realizar **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse en esta ciudad el día Lunes veintinueve de Enero a las diez de la mañana en las Oficinas de la Empresa Ubicada en la siguiente Dirección: Del BANPRO, sucursal Ciudad Jardín, dos cuerdas al lado y tres cuerdas abajo, para tratar los siguientes puntos de agenda:

1. Reformas Sociales
2. Emisión de nuevos certificados de acciones.
3. Varios

Si a la primera reunión no hubiera quórum, se realizará otra 7 días después y se celebrará Asamblea con cualquier número de accionistas presentes.

Managua, dos de Enero del año dos mil uno.- Manuel Estrada Borge, Presidente.